

ACTA NUMERO CJ.NCO SESION ORDINARIA 15/02/2013.

A las trece horas del día quince de febrero del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta sesión número 4, de dos mil trece ; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

Modificación de la Agenda para introducir la creación de la Unidad de Acceso de la Información Pública; ratificar el pago a COMURES en concepto del 1% de membresía, y la introducción de correspondencia.

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Informe presentado por el Licenciado Jorge Armando Rivera, Auditor Interno, presenta el informe de actividades desarrolladas el 25 de octubre y el 31 de diciembre, por la referida Unidad.

2.- Informe de la Jefa de Desarrollo Urbano y Proyectos, Arq. Marina Coronado, presenta el proyecto "CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SAN MARTIN." Que será financiado con fondos CONAJPD-FJSDL. La construcción de dichas

rampas depende de la disponibilidad financiera del CONAJPD-GCES, dichos fondos no han sido autorizados por el GCES, por problemas de insolvencia económica.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Presentada por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitan designar una persona como enlace para dar inicio al programa de Fortalecimiento para la Reducción de Riesgos y Vulnerabilidad Socio ambiental.

2.- Por leída la nota suscrita por Ing. Ennio Mejía, solicita Ratificación de acuerdo emitido por la Administración pasada, sobre la ratificación del proyecto de INTERES SOCIAL, del kilometro 14, Carretera Panamericana, Cantón La Palma, San Martín.

3.- Por leída la nota suscrita por Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Cantón Animas", solicita ayuda económica de parte de la municipalidad para la compra de materiales para la realización de un proyecto, en el referido centro escolar.

4.- Por leída la nota suscrita por la Directora Carla Arévalo del Centro Escolar Caserío el Mojón solicita apoyo económico de la Municipalidad para el pago de un maestro de Informática.

5.- Por leída la nota suscrita por Junta Directiva Pro- Construcción Ermita del Cantón La Flor y Comité de Festejos, solicitan apoyo económico de la municipalidad para poder celebrar sus Fiestas Patronales de la cual solicitan carroza, discomóvil combo de pólvora.

Posteriormente se procedió a la aprobación de los Acuerdos Municipales siguientes:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de febrero de dos mil trece, por el Licenciado Carlos Mauricio Rovira, en la que solicita la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$612.87), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55508 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán en concepto de pago de la primera matrícula del porcentaje del 3% del valor de la AMBULANCIA, en libros de la ADUANA que es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS

VEINTINUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20, 429.17). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$612.87), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55508 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán en concepto de pago de la primera matrícula del porcentaje del 3% del valor de la AMBULANCIA, en libros de la ADUANA que es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20, 429.17). II) Librese el cheque a favor del Licenciado Carlos Mauricio Rovira, para su liquidación posterior en Tesorería Municipal. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 844. 76), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 844. 76), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal

anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la compra de los siguientes insumos para el Departamento de Servicios Generales: a) 1 Aparato Soldador eléctrico 225/150 AMP, modelo FUNDERSBOLT XL AC/DC, marca MILLER con un valor de OCHOCENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$835.47), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente; b) 1 filtro de aire, 2 filtros de diesel, 1 trampa de agua, 1 transmisión, por un monto de DOSCENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$227.60), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, 1 Aceite de motor, 1 aceite hidráulico, por un costo de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153.49), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el pago de la factura 158423. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la compra y el pago al Jefe de la UACJ, para los siguientes insumos para el Departamento de Servicios Generales: a) 1 Aparato Soldador eléctrico 225/150 AMP, modelo FUNDERSBOLT XL AC/DC, marca MILLER con un valor de OCHOCENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$835.47), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente; b) 1 filtro de aire, 2 filtros de diesel, 1 trampa de agua, 1 transmisión, por un monto de DOSCENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$227.60), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, 1 Aceite de motor, 1 aceite hidráulico, por un costo de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153.49), para el pago de la factura 158423. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro

plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Acuerdo Municipal Número Cuatro que a folios trescientos sesenta y uno del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil tres, Acuerdo que en extracto dice: “La municipalidad tomando en cuenta que a la altura del kilómetro 14 Carretera Panamericana, Cantón la Palma de esta jurisdicción se encuentra ubicada la Colonia Maestro Aarón Joaquín, compuesta por 341 familias el cual están siguiendo el trámite de legalización ante el Instituto Libertad y Progreso, por lo que *ACUERDA:* Ratificar de “Interés Social” el proyecto de la Colonia *MAESTRO AARON JOAQUIN*, de la ubicación antes mencionada y así asegurar por parte de esta Municipalidad la seguridad jurídica a que tienen derecho las comunidades. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 5, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* Ratificar de “Interés Social”, el proyecto de vivienda ubicado en kilómetro 14 Carretera Panamericana, Cantón la Palma de esta jurisdicción se encuentra ubicada la Colonia Maestro Aarón Joaquín, compuesta por 341 familias el cual están siguiendo el trámite de legalización ante el Instituto Libertad y Progreso. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice el arrendamiento para la contratación de equipos multifuncionales marca *RICOH*, modelo *A7CJOMP2550*, con una velocidad de 25 páginas *T/C* por minuto, impresión y escaneo en red, copia una imprime muchas; carta, oficio y doble carta, zoom del 25% al 400%, doble cara automático, alimentador automático de originales, compaginador electrónico, dos bandejas para 500 hojas cada una alimentación manual *by pass* 100 hojas, gabinete metálico. Dicho equipo será arrendado por el plazo de seis meses, a partir del día catorce de febrero al catorce de agosto de dos mil trece, ambas fechas inclusive, por un monto de *TRES MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$3, 060.00), pagaderos en seis cuotas mensuales de *QUINIENTOS DÍEZ DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$510.00) precio incluye *IVA*, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 54316 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 5, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* J) autorizar la erogación por

la cantidad de TRES MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 060.00), pagaderos en seis cuotas mensuales de QUINIENTOS DIEZ DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.00) precio incluye IVA, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, para la contratación de equipos multifuncionales marca RICOH, modelo AFICIO MP2550, con una velocidad de 25 páginas T/C por minuto, impresión y escaneo en red, copia una imprime muchas; carta, oficio y doble carta, zoom del 25% al 400%, doble cara automático, alimentador automático e originales, compaginador electrónico, dos bandejas para 500 hojas cada una alimentación manual by pass 100 hojas, gabinete metálico. Por el periodo del día catorce de febrero al catorce de agosto de dos mil trece. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrita por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la erogación por la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 163. 55), que será aplicado a la Cifras Presupuestarias: 54199 con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 546.55); 54107 por la cantidad de CUATROCIENOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$488.20); 54101 con la cantidad de UN MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 090.00), 54106 con la cantidad de DIEZ DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.20); 54104 con la cantidad de VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$28.60), todos aplicados a la línea de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de compra de insumos de Cafetería para la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo correspondiente de los meses de febrero, marzo y abril de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 163. 55), que será

aplicado a la Cifras Presupuestarias: 54199 con la cantidad de UN MIL CINCUENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 546.55); 54107 por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$488.20); 54101 con la cantidad de UN MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 090.00), 54106 con la cantidad de DIEZ DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.20); 54104 con la cantidad de VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$28.60), todos de la línea de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de compra de insumos de Cafetería para la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo correspondiente de los meses de febrero, marzo y abril de dos mil trece. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrita por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la ratificación del Acuerdo Número Veinticuatro de sesión Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de seguimiento de los procesos de las Carpetas PFGI de la Colonia San Joaquín y Colonia la Flor, ya que la Administración Municipal Anterior no subsanó las prevenciones efectuadas a las respectivas carpetas por el FJSDI, razón por la cual se contrata al Ingeniero Walter Antonio Moran Revelo, para que realice y actualice los datos en las respectivas Carpetas PFGI, de las Colonias San Joaquín y Cantón La Flor, así mismo autorizar el cambio de firma del profesional responsable en dichas Carpetas, por lo que el Ingeniero Manolo Moreno Arreaga, ya no será el responsable de las referidas carpetas y en su lugar será el Ingeniero Walter Antonio Moran Revelo, así mismo el referido profesional será el responsable de actualizar y recuperar los documentos anexos de las Carpeta de Impresión. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Aprobar la

erogación por la cantidad de *DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$2,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para cancelar los servicios profesionales al Ingeniero Walter Antonio Moran Revelo, para que realice y actualice los datos en las respectivas Carpetas PFG, de los proyectos que se realizarán en las Colonias San Joaquín y Cantón La Flor. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, realice las gestiones pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo y presente las Carpetas en tiempo y forma al FJDL, para la aprobación de los proyectos se realizarán en las Colonias San Joaquín y Cantón La Flor. III) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) y finalmente al Tesorero Municipal efectúe los pagos de la forma siguiente: 50% cuando el citado profesional haga entrega de las carpetas con las observaciones subsanadas; 20% cuando se efectúe la entrega al FJDL y 30% cuando finalice el proceso de observaciones”. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Ratificar del Acuerdo Número Veinticuatro de sesión Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, para los efectos legales subsiguientes. II) Instruíyase al Jefe de la UACJ realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrita por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$508.50), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para el arrendamiento del servicio de impresoras multifuncionales incluyendo suministro de tintas para copias e impresiones ilimitadas. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$508.50), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para el arrendamiento del servicio de impresoras multifuncionales incluyendo suministro de tintas para copias e impresiones ilimitadas, por el periodo del seis de enero al seis de febrero de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y

demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: I) Que la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), fue decretada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo No. 534, de fecha 2 de diciembre del 2010, Publicada en el Diario Oficial No.70, Tomo No.391, del 08 de abril del 2011, tiene por objeto garantizar el derecho al acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado y cuya aplicación obligatoria es a partir del 8 de mayo de 2012. II) Que dicha Ley es de carácter obligatorio, para todas las administraciones públicas a nivel nacional y local, a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas sean estas naturales o jurídicas que manejen fondos o información del Estado. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos final y 49, inciso final de la Ley de Acceso a la información Pública, *ACUERDA:* I) Crear la Unidad de Acceso a la información Pública a partir del quince de enero del año dos mil trece y nombrar en forma interina por el plazo de tres meses, a la señorita Yoana Claribel Hernández Alarcón, actualmente con el cargo de Diseño Grafico, como Oficial de Información quién aparte de sus funciones y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecida en el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos brinde las facilidades a la referida oficial para el buen funcionamiento de dicha Unidad, así como las diligencias respectivas y de comunicación ante las instancias correspondientes. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: Que de acuerdo al Art.7 de los Estatutos de la CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR (COMURES) las Municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestario para sus actividades ordinarias y extraordinaria, Además, que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES, que como Gremio municipal realiza en representación de los 262 municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local y en general para impulsar la Agenda Gremial. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal

ACUERDA: Fijar la suma equivalente al uno por ciento (1%) de la cantidad total a recibir anualmente de parte del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES), como pago de la membresía gremial de este Municipio y cancelara anualmente a COMURES y Autoriza a ISDEM la retención en la fuente de la cuota acordada de los fondos proveniente que del FODES haya que entregar a este Municipio, y que se entregue directamente a COMURES de manera Mensual a partir del mes de enero a diciembre del año 2013. Así mismo, se autoriza incorporar en el Presupuesto Municipal la incorporación de la aportación anual y mensual de la cuota. Remítase donde corresponda para los efectos consiguientes. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OÑCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: Que habiéndose presentado el Proyecto de USAID, para la Competitividad Municipal, se DETERMINA: Aprobar la propuesta de simplificación realizado por FUNDES El Salvador y el Equipo de Trabajo (ETM) las herramientas de implementación: Manual de procedimientos, compendio de Leyes, Formulario único, contraseña, Formularios de inspección, inventario, banner, rotulo y volantes correspondientes a la fase de implementación del Programa de Simplificación de Trámites para el Registro y Funcionamiento de Empresas a Nivel Municipal (SJMTRA), además de las herramientas de implementación mencionadas es de continuar con la fase de implementación con la Apertura de la nueva solución y las siguientes Fases de Monitoreo y Mejora continua. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Nómbrase interinamente por el plazo de tres meses a la señorita Wendy Yasmín González Hernández, para que sea la encargada de la VENTANILLA UNICA, quien aparte de sus funciones y responsabilidades usuales tendrá que asumir a partir de la notificación del presente acuerdo y desarrollar la responsabilidad antes mencionada. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos brinde las facilidades a la referida oficial para el buen funcionamiento de dicha Unidad, así como las diligencias respectivas y de comunicación ante las instancias correspondientes. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrita por el jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la ratificación del Acuerdo Número Trece del Acta Veintiséis de sesión

Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil doce, Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de diciembre de dos mil doce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita atendiendo recomendación de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “Recarpeteo Asfáltico de Tramos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje “13C”, Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, para lo cual se considerará la oferta mejor evaluada en lo técnico y económico la del Ingeniero Gabriel Edgardo Calderón Barahona, por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar al Ingeniero Gabriel Edgardo Calderón Barahona, la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “Recarpeteo Asfáltico de Tramos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje “13C”, Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la UACJ y la Comisión Evaluadora. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo”. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar del Acuerdo Número Trece del Acta Veintiséis de sesión Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil doce, para los efectos legales subsiguientes. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrito por la señora Isabel Castro de Rodríguez, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTIUN CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,

672.21), en concepto de pago a la AFP CONFIA, las cotizaciones y aportaciones de los ex empleados MORIS BENEDICTO SERRANO BARRERA Y JESUS OTMARO GUINZANILLA GUZMAN, correspondientes a los años 2000 al 2005 y 14 planillas que no han sido canceladas en las AFP. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 672.21), distribuidos de la siguiente manera, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1, 835.37), aporte del empleado y del Empleador la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$836.84), por rentabilidad dejada de percibir, aplicada a la Cifra Presupuestaria 55799 de la línea 02 y sin afectación presupuestaria del ejercicio 2013. Correspondiente a los pagos de los años 2000 al 2005 y 14 planillas que no han sido canceladas con los excesos pagados en meses anteriores de parte de esta municipalidad la cual su aplicación lo hará en las AFP. II) Dicha deuda existente la Administración Municipal no canceló en concepto de cotización y aportación a la AFP CONFIA, generando un grave problema a los ex empleados antes mencionados en retiro. III) Autorizar al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay realice los movimientos económicos para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: I) Que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. II) Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrita por la profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 924.11), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Compensación Económica por retiro voluntario distribuidos de la siguiente manera: La cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2, 175.80), a favor del señor JOSE LUIS COLCAGO ALVAREZ, quien se desempeña como Motorista de Servicios Generales, el cual será cancelado en tres cuotas mensuales, dos por la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$725.00), y la última por la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$725.80), el pago será realizado a partir del último día hábil de cada mes del presente año; FRANCISCO NAVARRO CEA, quien se desempeña como Supervisor de Mantenimiento de Servicios Generales, con la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 226.67), los cuales serán cancelados en cuatro cuotas mensuales de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES (\$445.00), y la última por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS (\$446.67), el pago será realizado a partir del último día hábil de cada mes del presente año; y, al señor INOCENCIO ANTONJO VALTE LOPEZ, quien se desempeña como del Agente del CAM con la cantidad de UN MIL CINCUENTA VEINTIUN DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 521.64), lo cual será cancelado en dos cuotas mensuales de SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$760. 82), el pago será realizado a partir del último día hábil de cada mes del presente año. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J)

Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 924.11), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Compensación Económica, para tres empleados de la Alcaldía Municipal de san Martín, con base a Ley, por retiro voluntario distribuidos de la siguiente manera: La cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2, 175.80), a favor del señor JOSE LUIS COLCAGO ALVAREZ, el cual será cancelado en tres cuotas mensuales, dos por la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$725.00), y la última por la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$725.80), el pago será

realizado a partir del último día hábil de cada mes del presente año; FRANCISCO NAVARRO CEA, con la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 226.67), los cuales serán cancelados en cuatro cuotas mensuales de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$445.00), y la última por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS (\$446.67), el pago será realizado a partir del último día hábil de cada mes del presente año; y, al señor INOCENCIO ANTONIO VALTE LOPEZ, con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTITUN DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 521.64), lo cual será cancelado en dos cuotas mensuales de SEFECIENTOS SESENTA DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$760. 82), el pago será realizado a partir del último día hábil de cada mes del presente año. JJ) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de febrero de dos mil trece, suscrita por la Viceministra del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, señora Lina Phol, en la que solicita la instalación del equipo consistente en: 1 pantalla 42" LCD 24/7 y accesorios (rack que soporte el monitor/pantalla LCD, Cable HDMI y DVI para conexión de la computadora con la pantalla LCD; 1 PC para Player remoto; 1 Licencia para presentación de video e imágenes en pantalla remotas, que sea compatibles con sistemas "NAVORJ STANDARD SERVER VERSION 5.2", para iniciar la segunda fase del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD SOCIO AMBIENTAL", que desarrolla la Dirección General del Observatorio Ambiental, con el objeto de fortalecer el monitoreo y la transmisión de información por medio de la instalación de pantallas y equipos de software en 80 Alcaldías del país. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la instalación del equipo consistente en: 1 pantalla 42" LCD 24/7 y accesorios (rack que soporte el monitor/pantalla LCD, Cable HDMI y DVI para conexión de la computadora con la pantalla LCD; 1 PC para Player remoto; 1 Licencia para presentación de video e imágenes en pantalla remotas, que sea compatibles con sistemas "NAVORJ STANDARD

SERVER VERSION 5.2”, para iniciar la segunda fase del “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD SOCIO AMBIENTAL”, que desarrolla la Dirección General del Observatorio Ambiental, con el objeto de fortalecer el monitoreo y la transmisión de información por medio de la instalación de pantallas y equipos de software en 80 Alcaldías del país. II) Instrúyase al Jefe la Unidad del Medio Ambiente Ingeniero Francisco Mendoza realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por la Directora del Centro Escolar Caserío El Mojón, Carla Arévalo, en la que solicita la ayuda en concepto de pago para un Maestro de Informática, que impartirá clases del Segundo al Noveno grado en el referido Centro Escolar, debido a que el Presupuesto Escolar de este año fue recortado al 50% por parte del MJNED, en consecuencia de lo anterior se estaría contratando al profesor CESAR DAVID JIMENEZ VALLE, con un salario mensual de DOSEJENFOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, por el periodo de febrero a diciembre de dos mil trece. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del profesor CESAR DAVID JIMENEZ VALLE, con un salario mensual de DOSEJENFOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, por el periodo de febrero a diciembre de dos mil trece, que impartirá clases del Segundo al Noveno grado en el referido Centro Escolar Caserío El Mojón. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez, para que inicie las diligencias administrativas y de Ley para darle trámite al presente Acuerdo. III) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de febrero de dos mil trece, suscrita por la profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la nivelación salarial para tres empleados a partir del mes de febrero de dos mil trece, de

acuerdo a la disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente para el año dos mil trece. 1.- Manuel de Jesús Alegría, incremento de Veinticinco Dólares, haciendo un total de su salario de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00); 2.- Wendy Jasmín González, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de su salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00); y, 3.- Ernesto Antonio González, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de su salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00). Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la nivelación salarial de los siguientes empleados: 1.- Manuel de Jesús Alegría, incremento de Veinticinco Dólares, haciendo un total de su salario de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00); 2.- Wendy Jasmín González, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de su salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00); y, 3.- Ernesto Antonio González, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de su salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00), con base a la disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente para el año dos mil trece. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha doce de febrero de dos mil trece, suscrito por el Comité de Festejos Patronales y Junta Directiva Pro-Construcción ERMIJA DEL CANTON LA FLOR, en la que solicitan la ayuda económica para la celebración de sus Fiestas Patronales del Cantón la Flor, correspondientes al periodo del uno al diez de marzo de dos mil trece, con la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$960.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales. Dicha cantidad servirá para la contratación de un Carroza, y una Disco Móvil, Pólvora y Programas. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$960.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales. Dicha cantidad servirá para la contratación de un Carroza, y una Disco Móvil, Pólvora y Programas, para la celebración de sus Fiestas Patronales del Cantón la Flor, correspondientes al periodo del uno al diez de marzo de dos mil trece. II) Autorícese al Tesorero

Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha quince de febrero de dos mil trece, suscrito por el Párroco de la Iglesia de la Colonia Santa María José Wilfredo Aníbal Vásquez Hernández, en la que solicita la ayuda económica para la compra de una imagen de JESUS NAZARENO de una altura de un metro con cincuenta centímetros, para la referida parroquia y que será utilizada para la celebración de Semana Santa, dicha ayuda es canalizada debido a que no cuenta con los fondos suficientes para realizar la compra de la imagen. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán de colaboración para la compra de una imagen de JESUS NAZARENO, que será utilizada en la Iglesia de la Colonia Santa María del municipio de San Martín, para las próximas festividades de Semana Santa. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*